



C I R C U L A R CSJBOYC20-283

Fecha: 5 de noviembre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCO DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de liquidación patrimonial de Oscar Eduardo Ospina Berbesi C.C. 98.672.132”

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Medellín, mediante radicado EXTCSJBOY20-4438 del 19 de octubre de 2020.	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, oficio del 5 de octubre de 2020, dentro del expediente bajo radicado 05001-40-03-004-2020-00477-00.	Mediante oficio del 5 de octubre de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 05001-40-03-004-2020-00477-00, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dispuso la apertura del proceso de liquidación patrimonial, además se ordenó oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, e incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, en contra del deudor Oscar Eduardo Ospina Berbesi, identificado con cédula de ciudadanía número 98.672.132.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...
CSJBC/HSN/FAB/